

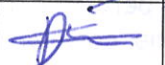



 <p>SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ QUERÉTARO</p> <p>Hospital General de Querétaro</p>	Clave del Procedimiento: U540-DSMH-HGQ-CE-P01		Revisión: A	
	Elaboró: Dr. Juan Ignacio Romero Romo. Mtra. Yessica Victoria Capula Sánchez.		Fecha de validación: octubre 2019	
REVISADO Y VALIDADO POR				
	ÁREA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TÍTULO: Procedimiento para proporcionar atención médica en la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.	Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios.	Dr. Miguel Ángel Villatoro Padilla.		
	Subdirección de Hospitalización.	Dr. Fernando Domínguez Márquez.		28-11-19
	Dirección del Hospital de Querétaro.	Dr. Hugo Daniel Cerrillo Cruz.		28/11/2019
	Dirección de Planeación.	LAE. Raúl Rodríguez Reyes.		28/11/19
	Departamento de Organización, Desarrollo e Informática.	MDHO. Dulce María Ramírez Saavedra.		28/11/19

1.0 OBJETIVO

Contar con un procedimiento que defina las actividades, funciones y responsabilidades que debe desarrollar el personal asignado a la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital General de Querétaro, con el fin de que opere dentro de la normatividad vigente y contribuya al proceso de atención de los pacientes de manera eficaz y eficiente.

2.0 ALCANCE

A nivel interno el procedimiento aplica a todo el personal involucrado y asignado al servicio de la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.

A nivel externo el procedimiento aplica a los pacientes que solicitan atención en consulta externa, servicio de urgencias y hospitalización; así como al personal multidisciplinario que interviene en los procedimientos que se llevan a cabo en la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.

3.0 ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Atención médica ambulatoria: Conjunto de servicios que se proporcionan en establecimientos fijos o móviles, con el fin de proteger, promover o restaurar la salud de pacientes o usuarios que no requieren ser hospitalizados. La atención ambulatoria en materia de cuidados paliativos implicará, que el enfermo en condición crónica y/o padecimiento terminal y sus familiares, reciban atención, soporte y apoyo necesarios, para solventar las crisis que pudieran llegar a presentarse en el domicilio.

Consulta Externa: Atención médica que se otorga a un paciente ambulatorio o en un consultorio, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico y proporcionar tratamiento.

Vigencia a partir de: Firma por autoridades

Tiempo en activo: Mientras no existan modificaciones.

1/18

Tiempo en archivo muerto: 5 Años.

99 